



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2022 00097 00. Cuaderno 02 Medidas Cautelares. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra Demandado: JUAN CARLOS BADILLO BETANCOURTH.

San Carlos de Guaroa, Meta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte actora, se requiere a la togada para que especifique de manera concreta el tipo de vínculo que posee el demandado con el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, es decir, si es empleado o contratista, adjuntando la documentación que acredite tal situación. Por secretaría, una vez cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.